

Dirección de Vialidad Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIÓN DE **SOBREPESO**

REF: Autorización de Sobrepeso

Nº RESOLUCIÓN 475

Nº INF. TECNICO 574

TRAMITADA 05/10/2011

COD_AUTENTIF.562011105-5503-2004 - 5485-2004-015054671

Gobierno de Chile

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ********** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 5503/2004 -

5485/2004

VISTOS

CONSIDERANDO >

1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.

DEPARTAMENTO DE PESAJE El informe Técnico Adjunto. Subdepto de Tranportes Especiales

05/10/2011

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 475 / Región de Coquímbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única DJZY-27, para que sólo baio las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 574 adjunto, realice el transporte de carga
- 2.- Cóbrese a ROCK DRILLING S.A. la cantidad de 0,7 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ 0, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍOUESE

Distribución

Interesado

-Oficina de Partes

-SubDepartamento de Pesaie

-Plazas de Pesaje fijas y móviles

MARTIN EGAÑA CARREÑ Ingeniero Civil-3º Director Regional (S)

VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

NOTA: El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE INFORME TÉCNICO SOBREPESO & SOBREDIMENSION REF : Para el transporte de cargas indivisibles

Nº SOLICITUD Nº .TECNICO INGRESO REGIÓN DE TRAMITE 574 13485 05/10/2011 IV REGIÓN

COD_AUTENTIF.562011105-5503-2004 - 5485-2004-

IDENTIFICACIÓ			***************************************
IDENTIFICACIO	N DE LA EMPRESA		
NOMBRE / RAZON SOCIAL	ROCK DRILLING S.A.		
RUT EMPRESA	96695210-5	No	11
REGIÓN	IV REGIÓN	FONC	051248339
COMUNA	COQUIMBO	CIUD	AD
DOMICILIO	PARCELA 11 COLONIA SAN RAMON	EMAI	L@ alejandrosaavedra@rockdrilling.cl
INFORMACIÓN DE LA CARGA			
DESCRIPCIÓN CARGA	UN CAMION PERFORADOR AUTOPI	ROPULSADO	
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0 Ta	ага ≱ 43	PBT ▶ 43
INFORMACIÓN	DEL TRAYECTO		
REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ IV	REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ LA	HIGUERA
LOCALIDADES	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ SE	CTOR PUNTA COLORADA
RUTA A RECORRER	5 NORTE		
TOTAL DE K.M	114 Fe	cha Aprox. Viaje 05	i/10/2011
INFORMACIÓN	DE DIMENSIONES DEL	VEHICULO	
ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.5 Car	ga ≱ 0	Total ▶ 2.5
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.4 Car	ga ▶ 0	Total ▶ 4.4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 6.8 Car	ga 🕨 12.14	Total > 12.14
INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE			
PATENTES	Vehiculo ▶ DJZY-27 SemiRemolo	ue ▶	Remolque ▶
CONFIGURACIÓ	N DE EJES		
DIST.ENTRE CONJUNTO	S 2.3		
TIPO DE EJES	(S) (S) (D) (D)		
TIPO DE EJES PESOS X EJES			
	(S) (S) (D) (D)		
PESOS X EJES	(S) (S) (D) (D) 14 29 4 8		
PESOS X EJES Nº DE RUEDAS	(S) (S) (D) (D) 14 29 4 8	O RESTRICCIONES (QUE MAS ABAJO SE INDICAN:
PESOS X EJES Nº DE RUEDAS DISTANCIAS ENTRE EJE DEBERA Esta autorización debe ser dimensiones en Plazas de Se deberá cumplir estricta impedida su circulación, o alternativa. VELOCIDAD autorización.HORARIO D observaciones. RESPONS ocasionar, liberando a la	(S) (S) (D) (D) 14 29 4 8 S 2.04 1.37 : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS YOUR COMUNICADA a Carabineros de Chile, presente la normativa de tránsito vigente y debido a las dimensiones autorizadas, of MÁXIMA: La establecida en la E CIRCULACIÓN: Exclusivamente con SABILIDAD: El solicitante asume la to	evio al inicio del viaje (porizado y entregar cop aquellas condiciones deberá solicitar el apo egislación Vigente o n luz natural. Autoriz tal responsabilidad po de ello resultare. So	Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y jía de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: que se establezcan en esta autorización. En caso de ver yo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de a aquella que se determine expresamente en esta zación excepcional en horario nocturno se indica en or los daños que el transporte que se autoriza pueda obre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma
PESOS X EJES Nº DE RUEDAS DISTANCIAS ENTRE EJE DEBERA Esta autorización debe ser dimensiones en Plazas de Se deberá cumplir estricta impedida su circulación, o alternativa. VELOCIDAD autorización.HORARIO D observaciones. RESPONS ocasionar, liberando a la individual. No autorizado	(S) (S) (D) (D) 14 29 4 8 S 2.04 1.37 : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS YOUR COMUNICADA a Carabineros de Chile, presente la normativa de tránsito vigente y debido a las dimensiones autorizadas, comáxima: La establecida en la comáxima: La establecida	evio al inicio del viaje (i orizado y entregar cop aquellas condiciones deberá solicitar el apo egislación Vigente o n luz natural. Autoriz tal responsabilidad po de ello resultare. So e peso ni con calzada	Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y pia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: que se establezcan en esta autorización. En caso de ver yo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de a aquella que se determine expresamente en esta ración excepcional en horario noctumo se indica en or los daños que el transporte que se autoriza pueda obre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a inferior a 6.1 metros
PESOS X EJES Nº DE RUEDAS DISTANCIAS ENTRE EJE DEBERA Esta autorización debe ser dimensiones en Plazas de Se deberá cumplir estricta impedida su circulación, o alternativa. VELOCIDAD autorización.HORARIO D observaciones. RESPONS ocasionar, liberando a la individual. No autorizado	(S) (S) (D) (D) 14 29 4 8 S 2.04 1.37 : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y Comunicada a Carabineros de Chile, presente Pesaje Fijas y Móviles del recorrido auto mente la normativa de tránsito vigente y debido a las dimensiones autorizadas, o MÁXIMA: La establecida en la E CIRCULACIÓN: Exclusivamente con SABILIDAD: El solicitante asume la to Dirección de Vialidad del perjuicio que la pasar por puentes con limitación de DEBE CONTROLAR PESOS Y D	evio al inicio del viaje (i orizado y entregar cop aquellas condiciones deberá solicitar el apo egislación Vigente o n luz natural. Autoriz tal responsabilidad po de ello resultare. So e peso ni con calzada	Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y pia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: que se establezcan en esta autorización. En caso de ver yo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de a aquella que se determine expresamente en esta ración excepcional en horario noctumo se indica en or los daños que el transporte que se autoriza pueda obre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a inferior a 6.1 metros
PESOS X EJES Nº DE RUEDAS DISTANCIAS ENTRE EJE DEBERA Esta autorización debe ser dimensiones en Plazas de Se deberá cumplir estricta impedida su circulación, calternativa. VELOCIDAD autorización.HORARIO Dobservaciones. RESPONS ocasionar, liberando a la individual. No autorizado OBSERVACIONES > [(S) (S) (D) (D) 14 29 4 8 S 2.04 1.37 : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS YOUR COMUNICADA A Carabineros de Chile, presente la normativa de tránsito vigente y debido a las dimensiones autorizadas, debido a las dimensiones autorizadas, MÁXIMA : La establecida en la la E CIRCULACIÓN: Exclusivamente con SABILIDAD: El solicitante asume la to Dirección de Vialidad del perjuicio que la pasar por puentes con limitación de DEBE CONTROLAR PESOS Y DEBE CONTROLAR PESOS	evio al inicio del viaje (i orizado y entregar cop orizado y entregar cop aquellas condiciones deleberá solicitar el apo egislación Vigente o n luz natural. Autoriz tal responsabilidad po de ello resultare. So e peso ni con calzada IMENSIONES EN	Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y pia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: que se establezcan en esta autorización. En caso de ver yo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de a aquella que se determine expresamente en esta cación excepcional en horario nocturno se indica en or los daños que el transporte que se autoriza pueda obre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a inferior a 6.1 metros
PESOS X EJES Nº DE RUEDAS DISTANCIAS ENTRE EJE DEBERA Esta autorización debe ser dimensiones en Plazas de Se deberá cumplir estricta impedida su circulación, o alternativa. VELOCIDAD autorización.HORARIO D observaciones. RESPONS ocasionar, liberando a la individual. No autorizado OBSERVACIONES > [(S) (S) (D) (D) 14 29 4 8 S 2.04 1.37 : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS YOUR COMUNICADA A Carabineros de Chile, presente la normativa de tránsito vigente y debido a las dimensiones autorizadas, debido a las dimensiones autorizadas, MÁXIMA : La establecida en la la E CIRCULACIÓN: Exclusivamente con SABILIDAD: El solicitante asume la to Dirección de Vialidad del perjuicio que la pasar por puentes con limitación de DEBE CONTROLAR PESOS Y DEBE CONTROLAR PESOS	evio al inicio del viaje (i orizado y entregar cop aquellas condiciones deberá solicitar el apo egislación Vigente o n luz natural. Autoriz tal responsabilidad po de ello resultare. So e peso ni con calzada	Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y pia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: que se establezcan en esta autorización. En caso de ver yo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de a aquella que se determine expresamente en esta ración excepcional en horario nocturno se indica en or los daños que el transporte que se autoriza pueda obre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a inferior a 6.1 metros PLAZAS FIJAS Y MOVILES
PESOS X EJES Nº DE RUEDAS DISTANCIAS ENTRE EJE DEBERA Esta autorización debe ser dimensiones en Plazas de Se deberá cumplir estricta impedida su circulación, o alternativa. VELOCIDAD autorización.HORARIO D observaciones. RESPONS ocasionar, liberando a la individual. No autorizado OBSERVACIONES > [(S) (S) (D) (D) 14 29 4 8 S 2.04 1.37 : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS YOUR COMUNICADA a Carabineros de Chile, presente la normativa de tránsito vigente y debido a las dimensiones autorizadas, of MÁXIMA: La establecida en la 1E CIRCULACIÓN: Exclusivamente con BABILIDAD: El solicitante asume la to Dirección de Vialidad del perjuicio que a pasar por puentes con limitación de DEBE CONTROLAR PESOS Y DEBE CONTROLAR	evio al inicio del viaje (i orizado y entregar cop orizado y entregar cop aquellas condiciones deleberá solicitar el apo egislación Vigente o n luz natural. Autoriz tal responsabilidad po de ello resultare. So e peso ni con calzada IMENSIONES EN	Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y ia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: que se establezcan en esta autorización. En caso de ver yo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de aquella que se determine expresamente en esta cación excepcional en horario nocturno se indica en or los daños que el transporte que se autoriza pueda obre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma a inferior a 6.1 metros PLAZAS FIJAS Y MOVILES